

COQUIMBO,

30 JUL. 2010

MAT.. Autoriza realización de un acto público a Unión
Comunal Juntas Vecinales de Coquimbo.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular lo establecido en sus artículos 3° y 4° letra c);
- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Supremo 1.086, de 1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas;
- El Decreto Supremo N° 267, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La carta s/n de fecha 29 de julio en curso, del Sr. Sergio Pizarro Cortéz, Dirigentes Unión Comunal Juntas de Vecinos, Coquimbo.

RESOLUCION EXENTA N° 1291 /

1.- AUTORIZASE realizar un acto público, el día sábado 31 de julio del 2010, en sector Dunas de La Herradura, Coquimbo, de 12.00 a 15.00 horas, motivo del rechazo ante la construcción de edificios en las dunas de la playa La Herradura.

2.- Los representantes de la Unión Comunal Juntas Vecinales, deberán dar cumplimiento a las normas municipales y sectoriales que se apliquen a este tipo de actividades.

3.- Comuníquese a la Comisaría de Carabineros Coquimbo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg

Distribución:

- Interesados
- Sr. Comisario de Carabineros Coquimbo.
- Asesoría Jurídica Gobernación de Elqui.
- Intendente Regional
- Correlativo

9026911